

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA 8 OTS 25072025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FK64N-V2QFN-NFWAB Fecha de emisión: 29 de Julio de 2025 a las 13:00:02 Página 1 de 4	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 28/07/2025 12:08 2.- Intendente - Protección y Seguridad Ciudadana del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 28/07/2025 14:17	FIRMADO 28/07/2025 14:17



ACTA 8 25/07/2025
2 PLAZAS DE OFICIALES/AS POLICÍA LOCAL (OPEs 2021 Y 2023)

Siendo las 8 horas del día 25 de julio de 2025, en el despacho de la secretaria del tribunal calificador (Secretaria General del Ayuntamiento de Aldaia) asisten:

- David Enric Lerma Blasco, como presidente.
- María Nieves Castiblanque Ruiz, como vocal.
- Amparo Conejero Aparisi, como vocal.
- Cristina González Bellver, como vocal
- Nieves Barrachina Lemos, como secretaria.

- Personal asesor: María Cristina Català Pradas (psicóloga).

- Personal colaborador: María Andrés Sangüesa.

1. Solicitud de informe de los resultados de la prueba psicotécnica

Tal y como se puso de manifiesto en el acta correspondiente a la **sesión celebrada en fecha 4 de julio de 2025**, los aspirantes José Antonio Blasco Hernández (registro de entrada 12451, de 30 de junio de 2025) y Antonio Martínez García (registro de entrada 12466, de 30 de junio de 2025) solicitaron, entre otras cuestiones, informe de la psicóloga asesora de los resultados por ellos obtenidos en la prueba psicotécnica.

En dicha sesión (constando también en el acta), la psicóloga asesora informa verbalmente al OTS -en la presente sesión- que no procede la elaboración de informe específico, sino convocatoria a entrevista para la explicación de la corrección y los resultados valorados en la prueba.

Así las cosas, este OTS acuerda convocar a los dos aspirantes a entrevista con la psicóloga asesora, para la explicación por su parte de la corrección y de los resultados valorados en la prueba, detallándose a continuación las circunstancias de la convocatoria:

- Día: lunes 7 de julio de 2025.
- Hora: 8 horas.
- Lugar: 2ª planta de la Casa Consistorial (Plaza Constitución, número 10).

Este OTS solicitó al servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Aldaia que se convoque a los dos aspirantes en el sentido expuesto. Habiéndose realizado dicha convocatoria a los dos aspirantes, telefónicamente y desde el referido servicio, el mismo 4 de julio de 2025.

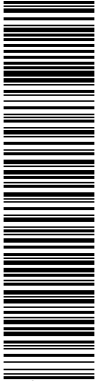
Así las cosas, tal y como se puso de manifiesto en el acta correspondiente a la **sesión celebrada en fecha 7 de julio de 2025**, este OTS se reunió en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aldaia, a los efectos de llevar a cabo la revisión de la prueba psicotécnica del presente proceso de selección, en el sentido expuesto anteriormente.

Efectuado llamamiento de los 2 aspirantes convocados, únicamente se presenta el aspirante José Antonio Blasco Hernández, a quien la psicóloga explicó los resultados de su ejercicio psicotécnico. El OTS acordó esperar hasta las 8:30 horas, por si el otro aspirante se persona a la convocatoria. No siendo así, se levantó la sesión. Constando todo ello en el acta correspondiente a la sesión de 7 de julio de 2025.

A pesar de todo lo expuesto, **el aspirante Antonio Martínez García reitera solicitud de informe** escrito detallado de los resultados obtenidos para cada constructo (dimensiones y rasgos), mediante registro de entrada con número 13046, de 7 de julio de 2025.

A la vista de esta nueva solicitud, este órgano técnico de selección decide solicitar informe a la psicóloga asesora, acordando reunirse tras su emisión. Recibido el informe referido en el párrafo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA 8 OTS 25072025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FK64N-V2QFN-NFWAB Fecha de emisión: 29 de Julio de 2025 a las 13:00:02 Página 2 de 4	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 28/07/2025 12:08 2.- Intendente - Protección y Seguridad Ciudadana del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 28/07/2025 14:17	FIRMADO 28/07/2025 14:17



anterior, emitido por la psicóloga asesora en fecha 23 de julio de 2025, este OTS acuerda incorporarlo al expediente y remitírselo al solicitante.

Así las cosas, este OTS solicita al servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Aldaia que remita el informe emitido por la psicóloga asesora al aspirante Antonio Martínez García.

2. Resolución alegaciones y/o reclamaciones

2.1. Estudio de la alegación presentada por un aspirante

Se procede a estudiar y resolver la **alegación** presentada en relación a las puntuaciones **de la prueba psicotécnica**, siendo las siguientes:

- Antonio Martínez García (número de registro de entrada 13238, de 10 de julio de 2025), que manifiesta lo siguiente:

...

Que, habiendo sido informado mediante Acta de 17/06/2025, de la propuesta de resultado de la prueba de actitud psicotécnica, del procedimiento mencionado, se procede a IMPUGNAR la forma de corrección de la prueba y resultado como no apto por los hechos que a continuación se relacionan:

Si bien ha quedado reflejado en acta que se recordó, el día de la prueba, los lugares donde estaban publicados el perfil profesional que había de ser evaluado, que incluía dominios de personalidad general y laboral relacionados con el puesto, así como los criterios de corrección, es algo notorio que no se formalizó en lugar alguno el baremo establecido para las dimensiones y rasgos que iban a medirse. Sin quedar establecidos los límites máximos y mínimos que se exigen para cada dimensión de la conducta, que han sido completamente desconocidos en el proceso por los aspirantes, la conclusión del no apto se entiende completamente aleatoria y muy arriesgada por parte de la profesional encargada de la evaluación, además es irregular.

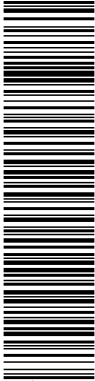
Tal y como ha podido saber este aspirante, tras realizar la consulta con objetivos confirmatorios al departamento de personal, para evaluar la personalidad de los aspirantes se utilizó el instrumento estandarizado NEO-PI-3, que consta de 240 ítems y mide 5 dimensiones de la personalidad (neuroticismo, extraversión, apertura, amabilidad y responsabilidad), con un total de 30 facetas específicas o rasgos, 6 para cada dimensión. A partir de las respuestas de la evaluación, con el instrumento de elección se obtienen unos resultados para cada dimensión y rasgo en una escala graduada, que objetiva cada disposición a las conductas que han sido medidas como muy baja, baja, media, alta o muy alta.

No obstante, el instrumento utilizado no solo es inadecuado como herramienta diagnóstica, sino que además no existe un perfil de personalidad idóneo per se, y debe ser la empresa o entidad que solicitó la evaluación quien deberá establecerlo en base a sus objetivos. Por ejemplo, si la entidad requiere de un enfoque en la innovación y la creatividad puede ser adecuado un perfil de personalidad con elevada apertura a la experiencia, pero si necesita reducir el estrés laboral, tal vez sea acertado un perfil bajo en neuroticismo.

De cualquier manera, el NEO-PI-3 únicamente sirve para identificar debilidades y fortalezas en los aspirantes que por sí mismas no tienen ningún significado, ya que deberán ser puestas en relación con los baremos establecidos previamente. Además, si realmente se desea una visión completa del candidato, sería correcto complementarlo con otras pruebas o entrevistas.

A pesar de lo expuesto, se observa que la propuesta de la psicóloga evaluadora al término de las correcciones no se fundamenta en baremo establecido previamente alguno y, si lo ha hecho, no se ha dado la necesaria información a los aspirantes. Así, resulta en una generalización excesiva en forma de no apto que, a juicio de este aspirante, carece de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA 8 OTS 25072025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FK64N-V2QFN-NFWAB Fecha de emisión: 29 de Julio de 2025 a las 13:00:02 Página 3 de 4	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 28/07/2025 12:08 2.- Intendente - Protección y Seguridad Ciudadana del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 28/07/2025 14:17	FIRMADO 28/07/2025 14:17



El documento electrónico ha sido aprobado. Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idoma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:08:03 del día 28 de Julio de 2025 David Lema i Blasco. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idoma=5



motivación suficiente que le es exigida como profesional. Esta última afirmación se sustenta en el hecho de que el NEO-PI-E ofrece la posibilidad de producir una interpretación del perfil, que puede presentarse en forma profesional (más técnica y exhaustiva) o personal (para ofrecer una retroalimentación mínima al evaluado). Con todo, el informe de la psicóloga no menciona baremo alguno de referencia ni información detallada para dimensión y rasgo.

De esta manera, se ha generado la sospecha de que se haya podido incurrir en errores metodológicos y/o exigibles por la deontología profesional. Estas sospechas se fundamentan en lo anteriormente citado, que se resume en la inexistencia de baremos de referencia y de un informe de interpretación detallada del perfil que conduzca a las conclusiones de la psicóloga.

El hecho de que todo lo anterior no aparezca descrito genera una situación de indefensión en el interesado, que se siente objeto de una interpretación sesgada de los resultados, que ha podido hacer uso de criterios de evaluación arbitrarios y ajenos al manual de corrección del instrumento, ignorando información relevante.

Por todo lo anterior SOLICITA se tenga en cuenta lo expuesto para la impugnación de la prueba.

2.2. Solicitud de informe

Como se ha puesto de manifiesto en el punto 1 de la presente acta, los miembros de este órgano técnico de selección deciden solicitar informe al respecto a la psicóloga asesora, acordando reunirse tras su emisión. Se recibe el informe emitido por la psicóloga asesora en fecha 23 de julio de 2025.

2.3. Decisión del órgano técnico de selección

Por todo lo expuesto, este órgano técnico de selección se ratifica en la fundamentación contenida en el informe emitido por la psicóloga asesora, en fecha 23 de julio de 2025, y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

- Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas en fecha en fecha 10 de julio de 2025 (registro de entrada número 13238) por Antonio Martínez García frente a las puntuaciones de la prueba psicotécnica y al contenido del acta correspondiente a la sesión celebrada en fecha 17 de junio de 2025, en el marco del proceso selectivo convocado para la cobertura definitiva de dos plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia, en base a los argumentos esgrimidos en el informe de la psicóloga asesora, que, tal y como se ha puesto de manifiesto en el punto 1 de la presente acta, deberá ser notificado al alegante.

3. Otras solicitudes de las personas aspirantes

3.1. Estudio de la solicitud presentada por un aspirante

Se procede a estudiar y resolver **otras solicitudes** presentadas, siendo las siguientes:

- Antonio Martínez García (número de registro de entrada 13434, de 14 de julio de 2025), que manifiesta lo siguiente:

...

Vista el acta del Tribunal, de 07/07/2025, sobre proceso de 2 plazas de Oficiales de la Policía Local (OPE 2021 y 2023), se presentan las siguientes ALEGACIONES a la misma:

En fecha 30/06/2025 presentó escrito, según Registro de Entrada número 12466 de 2025, en el que se solicitaba (se transcribe literal):

Como participante en el proceso selectivo de 2 plazas de oficiales de la Policía Local (OPE 2021 y 2023), y en relación al segundo ejercicio del mencionado proceso, solicito se me indique el nombre del test psicotécnico realizado, así como se me facilite copia de mi hoja de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA 8 OTS 25072025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FK64N-V2QFN-NFWAB Fecha de emisión: 29 de Julio de 2025 a las 13:00:02 Página 4 de 4	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 28/07/2025 12:08 2.- Intendente - Protección y Seguridad Ciudadana del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 28/07/2025 14:17	FIRMADO 28/07/2025 14:17



respuestas e informe detallado de los resultados obtenidos para cada constructo (dimensiones y rasgos).

En ningún momento se solicita revisión o entrevista con la psicóloga asesora, siendo este extremo indicado, al Departamento de Personal del Ayuntamiento, cuando se recibe llamada telefónica de este para ser convocado a revisión de la prueba, quedando enterado dicho Departamento de que no iba a comparecer a ninguna cita, hecho que también sería conocedor el OTS, al serle transmitido.

Por lo anterior, se solicita sea modificada el Acta indicada en los términos alegados.

3.2. Decisión del órgano técnico de selección

Este OTS atendió la propuesta de la psicóloga, en el sentido de convocar a los dos aspirantes a revisión de la prueba psicotécnica (plasmada en el acta correspondiente a la sesión celebrada en fecha 7 de julio de 2025), y así les fue trasladado a ambos.

Este OTS sí era conocedor de que uno de los aspirantes declinó telefónicamente (en llamada con el servicio de Personal) la convocatoria de asistir a dicha revisión, puesto que así les fue trasladado por la responsable del servicio.

No obstante, y a la vista de la propuesta de la psicóloga asesora, este OTS dio opción a los aspirantes de acudir a dicha revisión. No obstante, entiende que el aspirante era libre de asistir a la convocatoria, o, por el contrario, de no hacerlo. A mayor abundamiento, como se pone de manifiesto en el acta correspondiente a la sesión de 7 de julio de 2025, el OTS acordó esperar durante media hora por si alegante se personaba a la convocatoria. No siendo así.

Por todo lo expuesto, este órgano técnico de selección adopta los siguientes acuerdos:

- Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas en fecha en fecha 14 de julio de 2025 (registro de entrada número 13238) por Antonio Martínez García frente al contenido del acta correspondiente a la sesión celebrada en fecha 7 de julio de 2025, en el marco del proceso selectivo convocado para la cobertura definitiva de dos plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia, porque, a la vista de los motivos anteriormente expuestos, el acta correspondiente a la sesión celebrada en fecha 7 de julio de 2025 no presenta error alguno.

4. Declaración de desierta de las plazas convocadas

Encontrándose detallado el proceso de selección en la base novena de la convocatoria, a la fecha de la presente sesión se han realizado y valorado las siguientes pruebas de la fase de oposición: pruebas de aptitud física y prueba psicotécnica, quedando pendientes el resto de pruebas de la fase de oposición (ejercicio tipo test escrito, ejercicio de carácter práctico, ejercicio sobre el conocimiento del valenciano y reconocimiento médico), así como la fase de concurso.

Visto el contenido de las actas correspondientes a las sesiones de este órgano técnico de selección, se atiende que las dos personas aspirantes que se presentaron a la prueba psicotécnica han obtenido resultado de no apto.

Por todo lo expuesto, procede que, por el órgano competente para ello, se declare, desiertas las plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia (con códigos de puesto en la RPT A.E.C.5 y A.E.C.8) incluidas en las Oferta de Empleo Público de 2021 y 2023 y convocadas a través del presente proceso de selección, por no haber personas aspirantes aptas para continuar el resto de pruebas de la fase de oposición.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 8:30 horas.

En Aldaia, a la fecha de la firma
El órgano técnico de selección



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idoma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:08:03 del día 28 de Julio de 2025 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Intendente - Protección y Seguridad Ciudadana(David Lema i Blasco) de Ajuntament d'Aldaia a las 14:17:31 del día 28 de Julio de 2025 David Lema i Blasco. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idoma=5